

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Armenia, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En la demanda se pide por el valor de los intereses remuneratorios la suma de \$4.163.652 y más adelante \$347.898, pero no se expresa ni en hechos ni en pretensiones, cuál es la tasa ni el período para el cálculo de dichas pretensiones, con el fin de verificar si se sobrepasan o no límites de usura. La parte demandante deberá aclarar este aspecto.

Por lo anterior se inadmitirá la demanda.

Así las cosas el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la demanda formulada por BANCO AV VILLAS S.A.

SEGUNDO. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar lo advertido.

TERCERO. RECONOCER personería suficiente a la Abogada MARGARITA MARIA OVIEDO LAMPREA, para actuar en el proceso en nombre y representación del ejecutante en los términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a942a0b8ca71e210b7a9d1a9c7749fbob992de2c5acba805272ed525dd713abd

Documento generado en 06/09/2021 04:24:05 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>